



SALTA, 02 AGO 2019

224

RESOLUCIÓN N°
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9733/2019-0

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia por medio de las cuales, la Subsecretaría de Desarrollo de Políticas Sociales, Lic. Irma Silva, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Salta, solicita Reconocimiento Oficial para el dispositivo de capacitación “**Talleres de Orientación a Familiares de Pacientes con Alzheimer y otras Demencias Seniles**”, en el marco de las Políticas Públicas de Cuidados Efectivos; y

CONSIDERANDO:

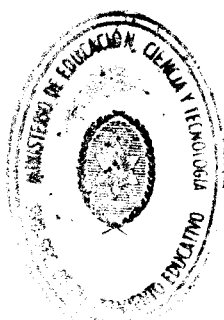
Que la acción se lleva a cabo desde los días 14 y 18 de Julio de 2019, en Salta Capital - Salón de Usos Múltiples. Centro Cívico Municipal, con una carga horaria total de 13 (trece) horas reloj, equivalente a 18 (dieciocho) horas cátedra y se enmarca en la modalidad Presencial;

Que los destinatarios son:

- Profesionales de las Áreas de Salud y Educación que se desempeñen en espacios inherentes a la temática y a la atención de adultos mayores, como así también a cuidadores, familiares de pacientes con demencias seniles y público en general;

Que los objetivos principales son:

- Que estos Talleres de Orientación brinden a los Adultos Mayores en general bajo nuestro cuidado y en particular nuestros familiares que padecen este tipo de enfermedades, una mejor calidad de vida en la vejez.
- Fomentar las actividades físicas y cognitivas de los Adultos Mayores, como aspecto clave para el desarrollo de un bienestar subjetivo; un aumento de las relaciones sociales e implicancia activa y participativa en el contexto social para permitir una mayor estimulación de las funciones mentales.
- Prevenir antes que se agraven las enfermedades de la vejez, preparando a los Adultos Mayores bajo nuestro cuidado, para



... ///



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

224

RESOLUCIÓN N°
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9733/2019-0

- el momento en que acaecen sus vidas toda una serie de limitaciones y privaciones que suponen hechos asociados a la misma, como puedan ser la jubilación o la pérdida del cónyuge.
- Propiciar, además de lo físico y lo cognitivo, en el proceso de envejecimiento todo lo relativo a lo emocional y motivacional, buscando nuevas áreas de intereses, la vinculación en un grupo de iguales o la relación con distintos grupos que permitan el fomento de una sensación de inclusión e importancia de las personas mayores en nuestra sociedad, reforzando los aspectos emocionales y afectivos de la persona en su proceso activo de envejecimiento;

Que la responsable de la capacitación es la Lic. Irma Lidia Silva, quien de acuerdo a su CV obrante en expediente, posee experiencia en la temática a abordar;

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando otorgar Auspicio Educativo a la misma;

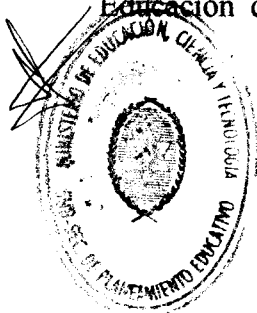
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Auspicio Oficial al dispositivo de capacitación “**Talleres de Orientación a Familiares de Pacientes con Alzheimer y otras Demencias Seniles**”, en el marco de las Políticas Públicas de Cuidados Efectivos, de acuerdo a la solicitud presentada por la Subsecretaría de Desarrollo de Políticas Sociales, Lic. Irma Silva, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Salta, con modalidad presencial, siendo sus destinatarios Profesionales de las Áreas de Salud y Educación que se desempeñen en espacios inherentes a la temática y a la atención de

... ///





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

224

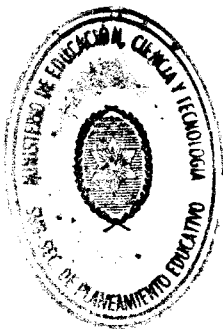
RESOLUCIÓN N°
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9733/2019-0

adultos mayores, como así también a cuidadores, familiares de pacientes con demencias seniles y público en general, que se lleva a cabo desde los días 14 y 18 de Julio de 2019, en la Capital de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que por la presente se confiere, no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta